



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Extinción de IM BANCO POPULAR FTPYME 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó, con fecha 2 de julio de 2015, la liquidación anticipada del fondo de titulización de activos "IM BANCO POPULAR FTPYME 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en adelante, el "**Fondo**") y con ello la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"), de conformidad con los requisitos y el procedimiento recogidos a estos efectos en el folleto informativo del Fondo, registrado por la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2004 y número de registro 7.167 (en adelante, el "**Folleto**").

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la “**Liquidación Anticipada**”) se ha acordado en el marco del supuesto recogido en el apartado III.10.1.(i) del Documento de Registro del Folleto, dado que el importe del Saldo Nominal pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos era inferior al 10 por ciento del Saldo Nominal Inicial de los Derechos de Crédito.

A los efectos anteriores, la Sociedad Gestora comunicó la intención de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija, S.A., Sociedad Unipersonal, a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y a las agencias de calificación Moody’s Investor Service España, S.A., Fitch Ratings España, S.A.U. y Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited Sucursal España.

Con fecha 24 de julio de 2015, la Sociedad Gestora procedió al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos a aplicar en los supuestos de Liquidación Anticipada, cumpliendo el Fondo con todas sus obligaciones de pago de acuerdo con el referido Orden de Prelación de Pagos.

De conformidad con todo lo anterior y habiendo tenido lugar la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Recursos Disponibles, la Sociedad Gestora ha procedido a otorgar la Escritura de Extinción del Fondo con fecha 21 de diciembre de 2015.

En Madrid a 21 de diciembre de 2015